

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Jornada 27.<sup>a</sup>*

(27 de febrero de 2000)

**24414** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de la Apuesta Deportiva de las jornadas 25.<sup>a</sup> a la 32.<sup>a</sup> de la temporada 1999/2000.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 36.<sup>a</sup> de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 25.<sup>a</sup> a 32.<sup>a</sup> de la Temporada de Apuestas Deportivas 1999/2000.

*Jornada 25.<sup>a</sup>*

(13 de febrero de 2000)

Partidos:

1. R. Celta-R. Sociedad.
2. R. Zaragoza-Rayo Vallecana.
3. Racing Santander-At. Madrid.
4. Espanyol-Sevilla.
5. Alavés-R. Oviedo.
6. R. Betis-Barcelona.
7. R. Valladolid-Valencia.
8. R. Madrid-Málaga.
9. Numancia-Dptvo. Coruña.
10. Ath. Bilbao-R. Mallorca.
11. Elche-Eibar.
12. Mérida-Las Palmas.
13. Leganés-Compostela.
14. At. Osasuna-Extremadura.
- P15. Sporting Gijón-Salamanca.

Reservas:

1. Levante-Badajoz.
2. Tenerife-Albacete.
3. R. Huelva-Lleida.

*Jornada 26.<sup>a</sup>*

(20 de febrero de 2000)

Partidos:

1. R. Mallorca-R. Celta.
2. R. Sociedad-R. Zaragoza.
3. Rayo Vallecana-Racing Santander.
4. At. Madrid-Espanyol.
5. Sevilla-Alavés.
6. R. Oviedo-R. Betis.
7. Barcelona-R. Valladolid.
8. Valencia-R. Madrid.
9. Málaga-Numancia.
10. Dptvo. Coruña-Ath. Bilbao.
11. Badajoz-Tenerife.
12. Albacete-Sporting Gijón.
13. Córdoba-Leganés.
14. Compostela-At. Osasuna.
- P15. Getafe-Levante.

Reservas:

1. Extremadura-Elche.
2. Salamanca-R. Huelva.
3. Lleida-Toledo.

Partidos:

1. R. Zaragoza-R. Celta.
2. Racing Santander-R. Sociedad.
3. Espanyol-Rayo Vallecana.
4. Alavés-At. Madrid.
5. R. Betis-Sevilla.
6. R. Valladolid-R. Oviedo.
7. R. Madrid-Barcelona.
8. Numancia-Valencia.
9. Ath. Bilbao-Málaga.
10. Dptvo. Coruña-R. Mallorca.
11. Sporting Gijón-Badajoz.
12. Toledo-Salamanca.
13. Mérida-Lleida.
14. Leganés-Las Palmas.
- P15. Compostela-Extremadura.

Reservas:

1. Levante-Eibar.
2. Tenerife-Getafe.
3. At. Osasuna-Córdoba.

*Jornada 28.<sup>a</sup>*

(5 de marzo de 2000)

Partidos:

1. R. Mallorca-R. Zaragoza.
2. R. Celta-Racing Santander.
3. R. Sociedad-Espanyol.
4. Rayo Vallecana-Alavés.
5. At. Madrid-R. Betis.
6. Sevilla-R. Valladolid.
7. R. Oviedo-R. Madrid.
8. Barcelona-Numancia.
9. Valencia-Ath. Bilbao.
10. Málaga-Dptvo. Coruña.
11. Elche-Levante.
12. Eibar-Tenerife.
13. Getafe-Sporting Gijón.
14. Salamanca-Mérida.
- P15. Córdoba-Compostela.

Reservas:

1. Extremadura-Villarreal.
2. Badajoz-R. Huelva.
3. Albacete-Toledo.

*Jornada 29.<sup>a</sup>*

(12 de marzo de 2000)

Partidos:

1. Racing Santander-R. Zaragoza.
2. Espanyol-R. Celta.
3. Alavés-R. Sociedad.
4. R. Betis-Rayo Vallecana.
5. R. Valladolid-At. Madrid.
6. R. Madrid-Sevilla.
7. Numancia-R. Oviedo.
8. Ath. Bilbao-Barcelona.
9. Dptvo. Coruña-Valencia.
10. Málaga-R. Mallorca.
11. Levante-Villarreal.
12. Sporting-Eibar.
13. Toledo-Badajoz.
14. Compostela-Las Palmas.
- P15. Córdoba-Extremadura.

Reservas:

1. Tenerife-Elche.
2. R. Huelva-Getafe.
3. Mérida-Albacete.

*Jornada 30.ª*

(19 de marzo de 2000)

## Partidos:

1. R. Mallorca-Racing Santander.
2. R. Zaragoza-Espanyol.
3. R. Celta-Alavés.
4. R. Sociedad-R. Betis.
5. Rayo Vallecano-R. Valladolid.
6. At. Madrid-R. Madrid.
7. Sevilla-Numancia.
8. R. Oviedo-Ath. Bilbao.
9. Barcelona-Dptvo. Coruña.
10. Valencia-Málaga.
11. Villarreal-Tenerife.
12. Elche-Sporting Gijón.
13. Badajoz-Mérida.
14. Lleida-At. Osasuna.
- P15. Extremadura-Levante.

## Reservas:

1. Salamanca-Leganés.
2. Las Palmas-Córdoba.
3. Eibar-R. Huelva.

*Jornada 31.ª*

(26 de marzo de 2000)

## Partidos:

1. Espanyol-Racing Santander.
2. Alavés-R. Zaragoza.
3. R. Betis-R. Celta.
4. R. Valladolid-R. Sociedad.
5. R. Madrid-Rayo Vallecano.
6. Numancia-At. Madrid.
7. Ath. Bilbao-Sevilla.
8. Dptvo. Coruña-R. Oviedo.
9. Málaga-Barcelona.
10. Valencia-R. Mallorca.
11. Tenerife-Levante.
12. Sporting Gijón-Villarreal.
13. Toledo-Eibar.
14. Las Palmas-Extremadura.
- P15. At. Osasuna-Salamanca.

## Reservas:

1. Leganés-Albacete.
2. Compostela-Lleida.
3. R. Huelva-Elche.

*Jornada 32.ª*

(2 de abril de 2000)

## Partidos:

1. R. Mallorca-Espanyol.
2. Racing Santander-Alavés.
3. R. Zaragoza-R. Betis.
4. R. Celta-R. Valladolid.
5. R. Sociedad-R. Madrid.
6. Rayo Vallecano-Numancia.
7. At. Madrid-Ath. Bilbao.
8. Sevilla-Dptvo. Coruña.
9. R. Oviedo-Málaga.
10. Barcelona-Valencia.
11. Extremadura-Tenerife.
12. Levante-Sporting Gijón.
13. Villarreal-R. Huelva.
14. Salamanca-Compostela.
- P15. Eibar-Mérida.

## Reservas:

1. Elche-Toledo.
2. Badajoz-Leganés.
3. Albacete-At. Osasuna.

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**24415** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1999, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, de convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.*

El Plan Nacional de Acción para el Empleo prevé ofrecer una actuación de formación, empleo u orientación individualizada a los jóvenes y adultos que hayan permanecido seis o doce meses en situación de demandantes de empleo. Dado el elevado volumen de personas a atender, es necesario completar los servicios que se pueden atender con medios propios del Instituto Nacional de Empleo con los que prestan otras entidades, a las que es posible subvencionar.

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez, el artículo 3.3 de la primera Orden dispone que antes del día 30 de noviembre de cada año el Director general del Instituto Nacional de Empleo aprobará, mediante la correspondiente resolución administrativa, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», las necesidades de actuación en materia de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en el año siguiente. A dicho fin responde la presente Resolución en la que se disponen tanto las necesidades de actuación en las provincias que se indican, como las especificaciones técnicas de las acciones a realizar por las entidades colaboradoras del Instituto Nacional de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida por la disposición final segunda de la Orden.

La Directora general del Instituto Nacional de Empleo ha resuelto:

Primero.—Convocar a entidades e instituciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 2 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, que quieran colaborar con el Instituto Nacional de Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Segundo.—Las necesidades de actuación a ejecutar por las Entidades Colaboradoras, que se convocan para las distintas acciones, son las indicadas globalmente para cada provincia en el anexo I. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas y la subvención correspondiente.

Se considerarán número de demandantes a atender los demandantes que se citarán para recibir tutoría individualizada y/o autoempleo. En el caso de la tutoría individualizada de orientación se estima que un promedio del 50 por 100 recibirán atención individualizada de, al menos, cuatro horas mediante dicha tutoría a lo largo del proceso. La entidad deberá especificar la cifra estimada de tutoría individualizada de, al menos, cuatro horas de duración a realizar, en la memoria proyecto.

En el caso de asistencia para el autoempleo, se entiende por tutoría individualizada la acción de Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE), cuyo tiempo de atención al usuario será de hasta cuatro horas y media.

Del total de demandantes a atender en acciones de autoempleo de acuerdo con el anexo I, se estima que un promedio del 50 por 100 recibirán